



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.062-2024-MPSR-J/CM

11/10/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 11 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 09 y 10 de octubre del 2024; El INFORME N° 306-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV-SG-OTACH, emitido por la Subgerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial; CARTA N° 146-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; DICTAMEN LEGAL N° 240-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decreto Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población de edad de trabajar a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, la Ley N° 31103, se aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; la misma que ha otorgado recursos adicionales al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa de Empleo Temporal, para la generación de empleo temporal, mediante el financiamiento de actividades de intervención inmediata, así como, haberse efectuado la priorización de dichas actividades, de acuerdo al Manual de Priorización aprobado por el Programa de Empleo Temporal.

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 000174-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N°009-2024-MTPE/3/24.1, denominada: “Directiva que regula el financiamiento de actividades de





A.C.062-2024-MPSR-J/CM

11/10/2024

intervención inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01”.

Que, la Directiva N°009-2024-MTPE/3/24.1, respecto a la suscripción del Convenio y solicitud de requerimiento de desembolso en su numeral 6.7 ha señalado:

(...)

6.7 De la suscripción del Convenio y solicitud de requerimiento de desembolso.

6.7.1 Luego de la publicación del listado de AII elegibles, se procederá a la suscripción del convenio entre el jefe (a) de la Unidad Territorial, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por la Dirección Ejecutiva, y el representante legal del Organismo Proponente o a quien se le haya delegado esta facultad. El convenio será suscrito en dos (02) ejemplares, de los cuales un (01) ejemplar de la versión impresa del convenio quedará en custodia de la Unidad Territorial. Una vez suscrito el convenio, el Organismo Proponente pasará a la condición de Organismo Ejecutor.

6.7.2 Adicionalmente, ambos representantes suscribirán dos (02) ejemplares de la solicitud de requerimiento de desembolso (OE-01), de los cuales un (01) ejemplar quedará en custodia de la Unidad Territorial.

(...)

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N°01.

N°	Actividades	Duración días hábiles	Comienzo	Fin
1	Revisión de fichas técnicas y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT.	6	27/08/2024	4/09/2024
2	Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes.	3	5/09/2024	9/09/2024
3	Revisión de la subsanación de las observaciones a las Fichas Técnicas y Registro de elegibilidad de las AII	2	10/09/2024	11/09/2024
4	Validación del registro del listado de AII Elegibles por parte de la Unidad Territorial y Oficina Nacional	2	12/09/2024	13/09/2024
5	Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles	1	16/09/2024	16/09/2024
6	<u>Suscripción de convenios</u>	2	17/09/2024	18/09/2024
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Es el caso, que, el Subgerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del INFORME N° 306-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV-SG-OTACH de fecha 19 de setiembre del 2024, ha solicitado la validación y/o ratificación mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la suscripción de los siguientes convenios de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: i) Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0043-AII-79, entre el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, TRAMO I (PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+003), TRAMO II (PROGRESIVA 0+000 HASTA 1+980), TRAMO III (PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+765), TRAMO IV (PROGRESIVA 0+000 HASTA 1+750) EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUICHAY JARAN Y CENTRO HARÁN, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 2500003163; ii) Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0049-AII-79, entre el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de San Román, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+600 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+800 EN EL CENTRO POBLADO DE



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.062-2024-MPSR-J/CM

11/10/2024

ISLA CANTERÍA, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 2500003203, habiéndose señalado para cuyo efecto lo siguiente:

(...)

Primero.- Según el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo 01. En el Ítem N° 6 “suscripción de convenios”, indica que en las fechas 17/09/2024, se realizarán la suscripción de convenios.

Segundo.- El día 16 de setiembre el programa de empleo temporal “LLAMKASUN PERÚ – Unidad Territorial Puno” informa el horario de suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de San Román, a horas 10:30 am – 10:40 am.

Tercero.- Cabe resaltar que el convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 25-0049-AII-79 y el N° 25-0043-AII-79, días antes de la suscripción de convenios, dichos convenios estaban en revisión, motivo por el cual no se solicitó la sesión de concejo para aprobar la suscripción del convenio al titular del pliego.

Cuarto.- Se solicita se realice la sesión de concejo para validar la suscripción de los convenios: Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 25-0049-AII-79 y Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 25-0043-AII-79.

(...)

En tanto, el Gerente de Infraestructura de este corporativo municipal, mediante la CARTA N° 146-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP de fecha 23 de setiembre del 2024, ha sostenido que, según el cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo 1, ha señalado para las fechas 17/09/2024 o 18/09/2024, estando los convenios en revisión, sin embargo el 16 de setiembre del 2024, el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – Unidad Territorial Puno, informa el horario de suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de San Román a horas 10:30 a 10:40; dando lugar únicamente 10 minutos, y sin resultar necesario el Acuerdo de Concejo correspondiente, al que el titular del pliego asistió para la firma de los convenios, sin perjuicio de que los convenios ya estén suscritos y garantizado el financiamiento de las intervenciones inmediatas, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha regulado como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios, y como atribución del alcalde el celebrar convenios conforme al numeral 26 del artículo 9° y numeral 23° del artículo 20° de la citada Ley, por lo que, a fin de cautelar los actos procesales para la suscripción de convenios en un gobierno local, solicito que, por su intermedio al Concejo Municipal apruebe en validación la suscripción de los Convenios de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0048-AII-79; y, N° 25-0043-AII-79.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 240-2024-MPSR-J/GAJ de fecha 02 de octubre del 2024, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se valide y ratifique la suscripción de los convenios de Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata entre el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de San Román, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 2500003163; y, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 2500003203.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de validación y ratificación de la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0043-AII-79; y, Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 25-0049-AII-79, entre el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de San Román; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **VALIDAR y RATIFICAR** la suscripción de los convenios de Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata entre el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de San Román:



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.062-2024-MPSR-J/CM

11/10/2024

- a) CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 25-0043-AII-79, ENTRE EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ” DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, TRAMO I (PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+003), TRAMO II (PROGRESIVA 0+000 HASTA 1+980), TRAMO III (PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+765), TRAMO IV (PROGRESIVA 0+000 HASTA 1+750) EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUICHAY JARAN Y CENTRO HARÁN, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 2500003163.
- b) CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 25-0049-AII-79, ENTRE EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ” DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+600 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERÍA, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 2500003203.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura remitir copia del presente Acuerdo al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, **DESE CUESTA** a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willán W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLANS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE

Cc:
- A
- GM
- GEIN
- SG-CIUMV
REG. 2554
ARCHIVO GSG-MPSR-J